



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(NA 4.029)

Artículo 1º.- Modifícase el Decreto-Ordenanza n° 8594/78 en /  
LOS artículos 3ª y 5ª, los que queden redactados de la siguiente  
manera:

" Art. 3ª«- Una vez que el terreno baldío ofrecido sea con-  
siderado apto para el fin indicado, se convendrá con el pro-  
pietario la cesión en uso público y sin cargo del inmueble  
por el término de tres (3) años. La municipalidad podrá en  
cualquier momento dejar sin efecto la afectación» cesando  
en el caso la excepción prevista en el art. 5ª de esta  
Ordenanza"

• Art. 5ª»- Mientras dure la afectación del inmueble como  
"área de uso público, el mismo quedará exento del pago de /  
La Tasa General de Inmuebles y Sobretasas de terrenos bal-  
díos «en las proporciones siguientes en el sector delimita-  
do por el río Paraná al Norte y al Este, Bv. 27 de Febrero  
al Sur, y avenida Francia al Oeste, el cincuenta por ciento  
(50%) de lo que correspondiere por aplicación de la Orde-  
nanza Impositiva Municipal» Fuera de esos límites la exen-  
ción será del cien por ciento (100%) de lo que correspon-  
diere por aplicación de la Ordenanza Impositiva Municipal"

Art. 2º.- Le presente Ordenanza comenzará a regir a los quin-  
ce (15) días de su promulgación"

Artº 3ª«- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agregúese  
al \*.\*.-

Sala de Sesiones, 20 de marzo de 1986\*-

C.M.  
INFORMACIÓN  
V. B.  
SC  
COPIÓ

Esc. HF(-;K ...  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



FMETERIO ...  
PRESIDENTE ...

Expte. n° 6552-P-1986 H.C.M.-  
" " 6337-P-1986 H.C.M.-

fixpte. n» 7.858-G-86.-

(Ord. n" 4.029/86)

//sario, 3<sup>o</sup> abril de 1986

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la **Dirección** General de Gobierno.-

-\*

*Wen*

»r. HORACIO DANIEL t; \*  
INTENDENTE MUNICIPAL--

*[Signature]*

Or. CARLOS FERNANDO ARRAIGADA  
Secretaría de Hacienda



*[Signature]*

Arq. ADOLFO G  
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL

*[Signature]*

ANGEL ALFREDO DALLEVA  
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS